



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato obra VELAZQUEZ mano de obra con herramientas y maquinarias para extensión de la red cloacal (calle Gerardo S. Eichhorn) en el Parque Industrial de Crespo-Expediente Electrónico EX-2023-00031649- - MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de obra celebrado con la firma "JULIO DANIEL VELAZQUEZ, CUIT: 20- 31484628-2", y

CONSIDERANDO:

Que se contrata a "JULIO DANIEL VELAZQUEZ, CUIT: 20- 31484628-2", el cual brindará mano de obra con herramientas y maquinarias para extensión de la red cloacal (calle Gerardo S. Eichhorn) en el Parque Industrial de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébese la contratación de la firma "JULIO DANIEL VELAZQUEZ, CUIT: 20- 31484628-2", asignándosele una retribución total de Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos (\$ 3.660.000,00) por la realización de la obra descrita en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 09.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

